



BANCO CENTRAL DE CHILE
Tesorería General

Santiago, 11 de enero de 2001.

CARTA-CIRCULAR

Bancos N°	417
Sociedades Financieras N°	407

ANT.: Acuerdo N° 885-04-010104

MAT.: Modificación en Reglamento de
Custodia de Dinero.

Señor Gerente:

Comunico a Ud. que el Consejo del Banco Central, por Acuerdo N° 885-04-010104, ha modificado el numeral II.b) del Reglamento de Custodia de Dinero por cuenta del Banco Central de Chile, ampliando el horario de apertura de bóvedas, que será de 9:00 a 15:30 horas en los días hábiles bancarios.

Por medio del referido Acuerdo, el Banco Central proporciona, a las entidades del sistema financiero que mantienen custodias de dinero por cuenta del Instituto Emisor, un mayor plazo para administrar sus recursos de efectivo, en sus Cajas y en sus Custodias de Dinero, en concordancia con la madurez del sistema de custodia y con la mayor eficiencia en el procesamiento de la información que emana de estas operaciones, contribuyendo a facilitar el manejo de dinero en efectivo de las entidades acogidas al sistema.

Saluda atentamente a usted,



CARLOS LEIVA VILLAGRAN
TESORERO GENERAL